

	<b>PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN INFORMATIVA</b>	<b>CÓDIGO:</b> DPE-PR-10/V1	
	DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	<b>FECHA:</b> 05/08/2016	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>	<b>PÁGINA:</b> 1 DE 4	

<b>PROPÓSITO</b>	Divulgar información sobre misión, gestión y resultados institucionales a través de diferentes medios de comunicación, dirigida a los clientes externos de la entidad, con el fin de fortalecer la imagen corporativa y dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.
<b>ALCANCE</b>	Este procedimiento inicia con la identificación de la necesidad comunicativa y/o la información en la fuente y culmina con el seguimiento al contenido o producto comunicativo en los medios de comunicación. El rango de aplicación es el Equipo de Trabajo de Comunicaciones.

### RESPONSABILIDADES

RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES
Equipo de Trabajo de Comunicaciones	Producir todo tipo de información, como informes, textos, comunicados, avisos y contenidos para la web corporativa y las redes sociales. Editar documentos textos, comunicados, avisos y contenidos de las diferentes dependencias de la entidad. Coordinar el relacionamiento de la institución con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional y con los demás grupos de interés: instituciones, gobiernos extranjeros, empresas, gobernaciones, alcaldías y grupos étnicos.
Líder del Equipo de Trabajo de Comunicaciones	Revisar los contenidos antes de su ubicación en los medios de comunicación y consultar la autorización de la Alta Dirección para su divulgación.
Subdirectores misionales y Jefes de oficina de apoyo	Proporcionar al Equipo de Trabajo de Comunicaciones información oportuna, veraz, clara y objetiva.
Grupo de Gestión Informática y de Soporte Técnico.	Diseño y/o publicación en la página web de piezas comunicativas y publicitarias y documentos que tengan el aval del Equipo de Trabajo de Comunicaciones.

### DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Opinión pública	Pensamiento colectivo dominante sobre temas de interés público, cuyo generador principal es el grupo de medios de comunicación masiva.
Comunicados de prensa	Son las publicaciones oficiales emitidas por la entidad que se envían a los medios de comunicación para aclarar o anunciar un tema institucional.
Información pública	Es todo registro, archivo o dato que recopile, mantenga, procese o se encuentre en poder de las entidades públicas.
Medios masivos de información	Instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar a un grupo de personas.
Protección de datos personales	Son todas las medidas a nivel técnico y jurídico para garantizar que la información de los usuarios, de la entidad o de cualquier base de datos, esté segura de cualquier ataque o intento de acceder a esta, por parte de personas no autorizadas.
Información sensible	Aquella que está relacionada con los criterios de confidencialidad que rigen la actuación de una entidad pública.
Micrositio	Página web individual que se desprende de la principal de la entidad y se enfoca en un tema específico.
Red social	Sitio de Internet que posibilita la creación y la comunicación de comunidades virtuales, conformadas según intereses de sus integrantes.
Web Master	Es la persona responsable de mantenimiento o programación de un sitio web.
Slider	Cabezote principal de la página web que destacan las imágenes relacionadas con las noticias más importantes de la institución.
Sala de prensa	Espacio web dedicado a la divulgación de los boletines de prensa institucionales. Aparece directamente en la página web, mostrando el titular y la entrada de la noticia para que quienes deseen leer más al respecto.

## MARCO LEGAL

### Leyes

Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrada en el artículo 20 de la misma.

Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública.

Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos.

Ley 1474 de 2011, mediante la cual se crearon mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1273 de 2009, "Por medio de la cual se modifica el "Código Penal", se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones".

Ley 872 de 2003, por medio de la cual se implementa el Sistema de Gestión de Calidad en las entidades del Estado.

Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.

### Decretos

Decreto 943 de 2014, por medio del cual se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno.

Decreto 2573 de 2014, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Decreto 4485 de 2009, mediante el cual se actualiza la norma NTCGP 1000.

Decreto 4065 de 2011, por medio de la cual se creó la UNP.

Decreto 1225 de 2012, mediante el cual se reglamentó el servicio de protección.

### Directivas

Directiva Presidencial 02 de 1994 sobre Reglamentación del Control Interno.

Directiva Presidencial N°. 2 de 2000. Por la cual se regula la implementación de Gobierno en Línea.

Procedimiento de comunicación y divulgación del Sistema de Calidad del Ministerio del Interior (Código TC-CD-P-01 versión 02, vigente desde el 28 de agosto de 2013).

## CONSIDERACIONES GENERALES

La Resolución 0550 de 2015 de la Unidad Nacional de Protección, por medio de la cual se adoptaron las políticas de comunicación de la Unidad Nacional de Protección, establece que el Director de la Unidad Nacional de Protección es el vocero oficial de la institución, quien podrá informar a los medios de comunicación a nivel nacional e internacional sobre las actividades políticas, directrices y resultados de la entidad. En caso de no poder hacerlo personalmente, delegará un vocero del nivel directivo de la entidad.

Precisa que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones, perteneciente a la Dirección General de la Unidad Nacional de Protección, tendrá como fines específicos fortalecer la identidad institucional, la imagen pública y la reputación corporativa, y atender las necesidades comunicacionales de los clientes internos y externos.

De igual manera, la norma aclara que:

- El Equipo de Trabajo de Comunicaciones será el encargado de crear, evaluar y editar los contenidos informativos de la entidad, y de divulgarlos a los clientes internos y externos a través de la prensa, la radio, la televisión y las redes sociales, o de sus medios propios como son la página web, intranet, carteleras, correo electrónico, pantallas internas y ferias de servicios, con previa autorización de la Alta Dirección.

- Toda información con destino a los medios masivos o al público en general, deberá ser revisada y editada por Equipo de Trabajo de Comunicaciones en cuanto a forma.

- El equipo de trabajo de Comunicaciones será el responsable de coordinar el relacionamiento de la institución con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional y con los demás grupos de interés: instituciones, gobiernos extranjeros, empresas, gobernaciones, alcaldías y grupos étnicos, entre otros.

- La comunicación pública que se origine desde la Unidad Nacional de Protección debe ser incluyente, respetuosa y promotora de los derechos humanos, cautelosa en dirección a mantener la seguridad de los protegidos y en la debida reserva los temas que son de dominio exclusivo del Estado.

- El Equipo de Trabajo de Comunicaciones actuará de manera interdependiente con su área análoga del Ministerio del Interior, de cuyo sistema forma parte, y con los grupos de comunicaciones de los proveedores vinculados como parte operativa de la organización, en el marco del Sistema Integrado de Gestión.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
RESPONSABLES	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Equipo de Trabajo de Comunicaciones. Líder del Equipo de Trabajo de Comunicaciones.	1. Identificar información.	El Equipo de Trabajo de Comunicaciones establece contacto con las dependencias de la entidad para identificar necesidades comunicativas y/o para recopilar información sobre gestión misional y resultados institucionales.  Las necesidades comunicativas de la Dirección las atiende el Líder del Equipo de Trabajo de Comunicaciones.
Líder del Equipo de Trabajo de Comunicaciones.	2. Definir acción comunicativa.	Los profesionales que hacen parte del Equipo de Trabajo de Comunicaciones informan al Líder del mismo sobre la necesidad comunicativa y/o la información, con el fin de evaluar la pertinencia de la información y decidir la acción comunicativa pertinente: orientación del contenido, tipo de pieza comunicativa y canal informativo.  El Líder del Equipo de Trabajo de Comunicaciones consulta con la Alta Dirección la divulgación de la información.  En caso de que la Alta Dirección apruebe, el Líder define el cronograma de trabajo para su cumplimiento.
Equipo de Trabajo de Comunicaciones. Líder del Equipo de Trabajo de Comunicaciones.	3. Construir contenidos.	Una vez se cuenta con el aval de la Alta Dirección, los profesionales que hacen parte del Equipo de Trabajo de Comunicaciones recopilan la información pertinente sobre el asunto a comunicar y construyen los contenidos teniendo en cuenta propósito comunicacional, género periodístico y medio de divulgación. También se observan criterios periodísticos tales como buen uso del idioma en cuanto a redacción, sintaxis, ortografía, semántica y estilo.  La elaboración de los boletines u otras piezas comunicativas que contengan información sensible la coordina directamente el Líder del Equipo de Trabajo de Comunicaciones, quien, a su vez, se apoya en expertos de la entidad en el respectivo tema.
Líder del Equipo de Trabajo de Comunicaciones. Equipo de Trabajo de Comunicaciones.	4. Corregir para aprobar y divulgar contenidos.	El contenido informativo construido por los profesionales del Equipo de Trabajo de Comunicaciones pasa a revisión del Líder del Equipo o del profesional designado por él.  Si se trata de contenidos que involucran aspectos técnicos y especializados, el Equipo de Trabajo de Comunicaciones busca la asesoría de expertos en la entidad para garantizar precisión y calidad. Tan pronto se corrobore calidad en contenido y en estilo, el Equipo de Trabajo de Comunicaciones procede a su divulgación mediante el medio apropiado (medios masivos de comunicación, redes sociales, página web, entre otros).  En cuanto a la información sensible, el Director o el vocero autorizado por él son los únicos que autorizan la divulgación o publicación de la misma.

Equipo de trabajo de Comunicaciones	5. Realizar seguimiento a información divulgada.	<p>El Equipo de Trabajo de Comunicaciones realiza en medios de comunicación y redes sociales el monitoreo a la publicación del contenido informativo, de modo que se garantice veracidad, claridad, exactitud, objetividad y no haya afectación de la imagen institucional.</p> <p>En caso de suceder una inconsistencia con la información relacionada con la entidad, el Líder del Equipo de Trabajo de Comunicaciones establece contacto con el medio responsable de la publicación para gestionar la corrección. Si la Alta Dirección lo decide, se emite un comunicado aclaratorio.</p> <p><b>Punto de control:</b>  <b>DPE-FT-23 FORMATO REGISTRO MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b> Este instrumento permite realizar un seguimiento mensual de la entidad en medios de comunicación y redes sociales; de igual modo, posibilita registrar el seguimiento a aclaraciones y rectificaciones que gestiona la entidad en medios de comunicación.</p>
-------------------------------------	--	---

**FORMATOS Y REGISTROS**

\*DPE-FT-23 FORMATO REGISTRO MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
0	Este procedimiento responde a la necesidad de disponer de un procedimiento que garantice la calidad y la efectividad en las acciones comunicativas de carácter externo.	05/08/2016	1